



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1099-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 1 de Noviembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2024-01139324- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TURISMO RURAL - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, Decretos N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, el Expediente N° EX-2024-01139324- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TURISMO RURAL", efectuada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 1098/23.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la citada Ley, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia

con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que en virtud de lo establecido por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2598 del 15 de noviembre de 2023 y su aclaratoria de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 811 del 7 de diciembre de 2023, artículo 2°, la presentación se encuentra dentro del plazo de excepción allí acordado, razón por la cual la solicitud de reconocimiento oficial y validez nacional del título debe ser evaluada de acuerdo con el régimen anterior al Sistema Argentino de Créditos Universitarios, aprobado mediante Disposición de la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA N° 2271 del 9 de septiembre de 2019.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de "TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TURISMO RURAL", que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TURISMO RURAL a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-29740013-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-29742007-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.11.01 07:00:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía
TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TURISMO RURAL

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO					
Trabajo y Sociedad	---	4	64	---	
Economía	---	4	64	---	
Introducción al Pensamiento Científico	---	4	64	---	
Introducción al Turismo	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Planificación Territorial	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Turismo y Ambiente	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Comercialización	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Informática aplicada al Turismo Rural	Bimestral	2	32	Presencial	
Taller I	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
SEGUNDO AÑO					
Políticas de Turismo y Desarrollo Rural	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Ecoturismo	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Folklore, Turismo e Industria Cultural	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Inglés I	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Gastronomía	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Dinámica de la Comunicación	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Planeamiento Estratégico en Empresas de Turismo Rural	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Sistemas Productivos Agropecuarios	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Inglés II	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Hospitalidad	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
TERCER AÑO					
Ética y Deontología Profesional	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Diseño de Productos Turísticos Rurales	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Marketing Digital aplicado al Turismo Rural	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Rutas, Circuitos y Destinos Turísticos	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Legislación Turística y Seguros	Cuatrimestral	3	48	Presencial	
Taller de Práctica Profesionalizante	Cuatrimestral	8	128	Presencial	
Asignaturas optativas	Cuatrimestral	6	96	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TURISMO RURAL

CARGA HORARIA TOTAL: 1408 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-29740013-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 21 de Marzo de 2024

Referencia: EX-2024-01139324- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.21 10:05:45 -03:00

Cecilia CORVALAN
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TURISMO RURAL, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE AGRONOMÍA

- Formular y ejecutar proyectos públicos y privados de Turismo Rural teniendo en cuenta el criterio racional y sostenible de uso de los recursos naturales.
- Gerenciar proyectos a partir de la planificación territorial con un enfoque ético de sustentabilidad económica, social y ecológica.
- Organizar actividades vinculadas al Turismo Rural.
- Desempeñarse eficaz y éticamente en la función de gerentes de proyectos de turismo rural.
- Gestionar, administrar y planificar negocios referidos al turismo rural que permitan generar ventajas competitivas en las empresas y en el territorio.
- Diseñar e implementar proyectos de turismo rural en línea con una planificación territorial basada en principios de sustentabilidad económica, ecológica y social.
- Diseñar y desarrollar proyectos de empresas de servicios turísticos en el ámbito rural que puedan ofrecer actividades y atractivos específicos.
- Coordinar actividades vinculadas al turismo rural: gastronomía, observación de aves y fauna, cabalgatas, trekking, excursiones en carruajes, diseño de museos rurales, actividades culturales regionales, entre otras.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-29742007-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 21 de Marzo de 2024

Referencia: EX-2024-01139324- -APN-DNGU#ME-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.21 10:08:03 -03:00

Cecilia CORVALAN
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación